

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

122**LEGANÉS NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María de los Ángeles González Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 465 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 7 de diciembre de 2011.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número arriba indicado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, “Decathlon”, don Nicusor Valentín Mutu y don Ionut Daniel Ciobanu, en atención al siguiente

Fallo

Que condeno a don Nicusor Valentín Mutu y don Ionut Daniel Ciobanu, por su autoría de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, o al arresto legal sustitutorio en caso de impago, y a que se indemnice a “Decathlon”, con la suma de 59,95 euros, si bien el perjudicado documentará haber destruido o retirado de la venta el producto antes de percibir dicha suma, cantidad que sino se devolverá al responsable civil.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nicusor Valentín Mutu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 20 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/15.981/12)